

CLÁUSULAS ADICIONALES:

En a de de 199

El Corredor,

El Grupo Deportivo,

Caución solidaria: Comparece, en nombre y representación del/de los patrocinador/es principal/es, don, según poder, otorgado ante el ilustre Notario de, don, el día de de 19, que exhibe y retira, para prestar la caución solidaria prevista en la cláusula 5.ª del presente contrato.

En a de de 199

Por el/los patrocinador/es

V.º B.º Real Federación Española de Ciclismo,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

3456

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de diciembre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre,

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente Resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de enero de 1998.—La Directora general, Elisa Robles Fraga.

ANEXO**Normas en información pública del mes de diciembre de 1997**

Código	Título	Plazo — Días
PNE 16 506 (2).	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Puntas de destornilladores. Parte 2: Puntas cruciformes con conductor macho. Medidas.	30
PNE 16 516 (1) 1R.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Destornilladores para tornillos de cabeza ranurada. Parte 1: Bocas de destornilladores a mano y a máquina. Medidas, especificaciones técnicas y ensayos.	30
PNE 16 518 1R.	Herramientas de maniobra para tornillos y tuercas. Llaves en cruz. Medidas y ensayos.	30
PNE 16 540 1R.	Alicates para electrónica. Vocabulario.	30
PNE 16 555 (1).	Herramientas de maniobra para tubos. Parte 1: Llaves de cadena para tubos. Nomenclatura, especificaciones y ensayos.	30
PNE 16 590 (2).	Herramientas para golpeo. Martillos, mazas y herramientas similares. Parte 2: Martillos de uña.	30
PNE 19 804.	Válvulas para instalación de contadores de agua fría, en baterías o instalaciones individuales en armario, hasta 25 milímetros.	60
PNE 23 007 (2).	Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 2: Equipos de control e indicación.	20
PNE 23 007 (4).	Sistemas de detección y alarma de incendios. Parte 4: Equipos de suministro de alimentación.	20
PNE 23 802 (1).	Ensayos de resistencia al fuego de puertas y elementos de cerramiento de huecos. Parte 1: Puertas y cerramientos cortafuego.	30
PNE 36 065 Experimental.	Barras corrugadas de acero soldable con características especiales de ductilidad para armaduras de hormigón armado.	30
PNE 73 706.	Pautas generales de actuación en caso de sobreexposición a radiaciones ionizantes.	45
PNE 83 720 Experimental.	Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Métodos de ensayo. Hormigones de referencia para ensayos.	30
PNE 83 732 Experimental.	Productos y sistemas para la protección y reparación de estructuras de hormigón. Métodos de ensayo. Determinación del coeficiente de dilatación térmica.	30
PNE 92 190.	Productos aislantes térmicos. Paneles «sandwich» ligeros.	30
PNE 133 001 (2) 1M.	Conexiones a la red telefónica pública con conmutación (RTPC). Requisitos técnicos generales para los equipos conectados a una interfaz analógica de abonado de la RTPC. Parte 2: Requisitos de conexión a la RTPC española.	45
PNE 135 200 (3) Experimental.	Equipamiento para la señalización vial. Señalización horizontal. Parte 3: Materiales. Ensayo de durabilidad.	30
PNE 135 315.	Señalización vertical. Perfiles y chapas de acero, tornillería y anclajes empleados para pórticos y banderolas.	30
PNE 135 316.	Señalización vertical. Perfiles y chapas de aluminio, tornillería y anclajes empleados para pórticos y banderolas.	30
PNE 135 330 1R.	Señalización vertical. Señales metálicas permanentes retrorreflectantes mediante láminas con microesferas de vidrio. Características y métodos de ensayo.	30
PNE 135 331 1R.	Señalización vertical. Señales metálicas permanentes. Zona no retrorreflectante. Pinturas. Características y métodos de ensayo.	30

Código	Título	Plazo - Días
PNE 135 332.	Señalización vertical. Placas y lamas utilizadas en la señalización vertical permanente de las señales, carteles y paneles direccionales metálicos. Materiales. Características y métodos de ensayo.	30
PNE 135 333.	Señalización vertical. Placas y lamas utilizadas en la señalización vertical permanente de las señales, carteles y paneles direccionales metálicos. Materiales. Ensayos de comprobación.	30
PNE 135 334.	Señalización vertical. Láminas retrorreflectantes con microsferas de vidrio. Características y métodos de ensayo.	30
PNE 150 041.	Análisis del ciclo de vida simplificado.	20
PNE 400 319.	Material de vidrio para laboratorio. Tubos de ensayo y tubos para cultivo.	30
PNE_EN 497.	Especificaciones para los aparatos que funcionan exclusivamente con GLP. Quemadores de usos múltiples con soporte integrado para uso al aire libre.	20
PNE_EN 1013-1.	Placas perfiladas traslúcidas, de materiales plásticos, para cubiertas. Parte 1: Requisitos generales y métodos de ensayo.	20
PNE_EN 1193.	Estructuras de madera. Madera estructural y madera laminada encolada. Determinación de la resistencia a la cizalladura y de las propiedades mecánicas perpendiculares al grano.	20
PNE_EN 1195.	Estructuras de madera. Métodos de ensayo. Comportamiento de elementos estructurales de forjado.	20
PNE_EN 1337-9.	Apoyos estructurales. Parte 9: Protección.	20
PNE_EN 1470.	Revestimientos de suelo textiles. Clasificación de los revestimientos de suelo punzonado, excepto las moquetas punzonadas.	20
PNE_EN 1765.	Mangueras a base de elastómeros, con sus accesorios de unión, para succión y descarga de productos petrolíferos. Especificaciones para las mangueras y sus accesorios de unión.	20
PNE_EN 55015/A1.	Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares.	20
PNE_EN 60947-3/A2.	Apararata de baja tensión. Parte 3: Interruptores seccionadores, interruptores-seccionadores y combinados fusibles.	20
PNE_EN 61300-2-10.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-10: Ensayos. Resistencia al aplastamiento.	20
PNE_EN 61300-2-15.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-15: Ensayos. Resistencia a la torsión del mecanismo de acoplamiento.	20
PNE_EN 61300-2-18.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-18: Ensayos. Calor seco. Resistencia a altas temperaturas.	20
PNE_EN 61300-2-2.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-2: Ensayos. Estabilidad del acoplamiento.	20
PNE_EN 61300-2-23.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-23: Ensayos. Sellado de cajas de empalme no presurizados de dispositivos de fibra óptica.	20
PNE_EN 61300-2-25.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-25: Ensayos. Resistencia del sellado de cajas de empalme.	20
PNE_EN 61300-2-3.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-3: Ensayos. Carga estática de cizalla.	20
PNE_EN 61300-2-38.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-38: Ensayos. Sellado para cajas de empalme presurizadas de dispositivos de fibra óptica.	20
PNE_EN 61300-2-6.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-6: Ensayos. Resistencia a la tracción del mecanismo de acoplamiento.	20
PNE_EN 61300-2-7.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-7: Ensayos. Momento de flexión.	20
PNE_EN 61300-2-8.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-8: Ensayos. Sacudidas.	20
PNE_EN 61300-2-9.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 2-9: Ensayos. Choque.	20
PNE_EN 61300-3-8.	Dispositivos de interconexión de fibra óptica y componentes pasivos. Ensayos básicos y procedimientos de medida. Parte 3-8: Inspecciones y medidas. Inmunidad a la luz ambiente.	20
PNE_EN ISO 140-1.	Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 1: Requisitos relativos a los laboratorios sin transmisiones laterales. (ISO 140-1:1997.)	20
PNE_EN ISO 140-8.	Acústica. Medición del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción. Parte 8: Medición en laboratorio de la reducción de la transmisión de ruidos de impacto por revestimientos sobre forjado normalizado. (ISO 140-8:1997.)	20
PNE_EN ISO 3386-1.	Materiales poliméricos flexibles celulares. Determinación de las características de esfuerzo-deformación en compresión. Parte 1: Materiales de baja densidad. (ISO 3386-1:1986.)	20
PNE_EN ISO 7231.	Materiales poliméricos flexibles celulares. Método para la evaluación del valor de flujo de aire a caída de presión constante. (ISO 7231:1984.)	20
PNE_EN ISO 8307.	Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la resiliencia. (ISO 8307:1990.)	20
PNE_EN ISO 10066.	Materiales poliméricos celulares flexibles. Determinación de la fluencia en compresión. (ISO 10066:1991.)	20
PNE_EN ISO 11683.	Envases y embalajes. Marcas táctiles de peligro. Requisitos. (ISO 11683:1997.)	20
PNE_ENV 12447.	Geotextiles y productos relacionados con geotextiles. Método para la determinación de la resistencia a la hidrólisis.	20
PNE_ENV 12922-1.	Gestión de imágenes médicas informáticas. Parte 1: Clase de servicio almacenamiento.	20
PNE_ENV 12924.	Informática médica. Categorización y protección de los sistemas de información sanitaria.	20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3457 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo, de 28 de octubre, a «Greenmed, Sociedad Limitada», de Almazora (Castellón).*

«Greenmed, Sociedad Limitada», de Almazora (Castellón), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, solicita el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (frutas y hortalizas) a «Greenmed, Sociedad Limitada», de Almazora (Castellón).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «Greenmed, Sociedad Limitada», de Almazora (Castellón), para la categoría I (frutas y hortalizas), asignándole el número registral 652.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3458 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, a la SAT número 18, C. V. «Madremía», de Canals (Valencia).*

La SAT número 18, C. V. «Madremía», de Canals (Valencia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, solicita el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo, de 28 de octubre, y en la Orden de 30 de abril de 1997, para las categorías II (frutas) y V (cítricos), a la SAT número 18, C. V. «Madremía», de Canals (Valencia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la SAT número 18, C. V. «Madremía», de Canals (Valencia), para las categorías II (frutas) y V (cítricos), asignándole el número registral 651.

Madrid, 12 de diciembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

3459 *ORDEN de 12 de febrero de 1998 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de tomate para su transformación en concentrado y jugos, que regirá durante la campaña 1998-1999.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, vistas las solicitudes de homologación de un contrato-tipo de compraventa de tomate con destino a concentrado y jugos formuladas por la Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales (AGRUCON), y por la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (FNACV), y por las organizaciones pro-

fesionales agrarias, ASAJA, UPA, COAG, y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, acogiéndose a la Ley 19/1982, de 26 de mayo, de Contratación de Productos Agrarios y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990, de 16 de noviembre, por el que se regulan los contratos de compraventa de productos agrarios, así como los de la Orden de 9 de enero de 1986, modificada por la Orden de 20 de diciembre de 1990, por la que se establecen los procedimientos de homologación de los contratos-tipo y el registro de los contratos de compraventa, a fin de que las empresas transformadoras puedan disponer de un documento acreditativo de la contratación de materia prima ante el Organismo de Intervención, designado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a efectos de la tramitación de las ayudas que concede la Unión Europea, dispongo:

Artículo 1.

Se homologa, según el régimen establecido por el Real Decreto 2556/1985, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1468/1990 de 16 de noviembre, el contrato-tipo de compraventa de tomate con destino a concentrado y jugos, que regirá durante la campaña 1998-1999, cuyo texto figura en el anexo de esta disposición.

Artículo 2.

La vigencia de la homologación del presente contrato-tipo será de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de febrero de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmo. Sr. Secretario general de Agricultura y Alimentación. e Ilma. Sra. Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

ANEXO

Contrato-tipo

Contrato-tipo de compraventa de tomate para su transformación en concentrado y jugos, que regirá durante la campaña 1998-1999

Contrato número

En a de de 1998.

De una parte, la sociedad, con domicilio social en, CIF número, teléfono, representada por don en adelante «el comprador».

Y, de otra parte, don, DNI, en representación de, con domicilio social en, teléfono

La Organización de Productores Reconocida, con domicilio social en, CIF número, teléfono, representada por don en adelante «el vendedor».

(1) SÍ/NO acogido al sistema especial agrario a efectos del IVA.

Reconociéndose ambas partes con capacidad para contratar y declarando expresamente que adoptan el modelo de contrato-tipo homologado por Orden de, conciertan el presente contrato de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto del contrato.*—El vendedor se compromete a entregar y el comprador a aceptar, por el precio y condiciones que se establecen en el presente contrato kilogramos (3) de tomate para su transformación en concentrado y jugos (4), procedentes de las fincas reseñadas a continuación: